



San Miguel de Tucumán, **31 JUL 2023**

VISTO el Expediente N° 31173/2011 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 242/2022 solicita la designación del Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructura de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cátedra en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que al profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 0617/2019 se designa al Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL en un 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructura de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cátedra en cada curso), hasta el 25 de octubre de 2021.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL en las mencionadas horas.

Que a fojas 67 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Ingeniero **OSCAR EMILIO MIGUEL**, D.N.I. N° 14.661.581, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructura de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 25 de octubre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INGENIERA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 280 2023

132

AG. *Los dele*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN